

ACTA 9

Asunto	Audiencia preliminar de formulación de imputación parcial y adicional e imposición de medida de aseguramiento.
Postulados	Hebert Veloza García y otros
Radicados	11.001.60.00253.2006.81099 y otros
Fecha/Hora	Martes, 29 de enero de 2019. 9:46 a.m.

Para efectos de registro se procedió a la verificación de la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida, surtida a través de los medios legales, de aquellas víctimas directas o indirectas (**Anexo 1**) o sus representantes, que han obtenido ese reconocimiento provisional por parte de la Fiscalía General de la Nación, requiriéndose a la totalidad de los asistentes suministrar los datos que permitan su identificación y localización para efectos de notificaciones y envío de comunicaciones, quienes procedieron de conformidad.

PARTES QUE ASISTIERON A LA DILIGENCIA: **Fiscalía Diecisiete Delegada ante la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional:** Martha Lucía Mejía Duque, carrera 52 42-73, oficina 615, Edificio José Félix de Restrepo; **Postulados:** Hebert Veloza García, C.C. 7.843.301; Raúl Emilio Hasbún Mendoza, C.C. 15.347.632; Carlos Alberto Arango Betancur, C.C. 71.942.578; José Ruperto García Quiroga, C.C. 17.260.398; Javier Ocaris Correa Alzate, C.C. 71.982.889; y, Elkin Jorge Castañeda Naranjo, C.C. 70.124.782; **Defensores:** Fernando Humberto Villota, defensor de Hebert Veloza García y José Ruperto García Quiroga; y, Otto Fabio Reyes Tovar; **Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas:** Juan Carlos Murillo Ochoa; y, **Representantes de víctimas:** Patricia Marín Ortega, Cielo Botero Mesa, Sandra Milena Arias Hoyos, Raúl Antonio Arango Piedrahita, rarango@defensoria.edu.co, 313 253 53 51, y Wilson de Jesús Mesa Casas, adscritos a la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia.

La Magistratura deja las siguientes constancias: **i)** Que en relación con los postulados que no concurrieron el día de hoy **DALSON LÓPEZ SIMANCA, BERNARDO JESÚS DÍAZ ALEGRE, PEDRO PALOMO FERNÁNDEZ PETRO** y **REINALDO SALGADO AVILES**, el Despacho advierte que fueron debidamente notificados de la realización de esta diligencia, en este orden de ideas se les requerirá para que justifiquen su no comparecencia, habida consideración que al momento de sustituirles la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario por unas medidas de aseguramiento no privativas de la libertad, claramente se les impuso como obligación la de concurrir a las diligencias que fueran citados, tanto por la Fiscalía como por la Magistratura, de suerte que si no justifican adecuadamente su no comparecencia, ello eventualmente podría dar lugar a que se revocara dicho beneficio e incluso a la exclusión del trámite a la Ley 975 y en consecuencia la pérdida de los beneficios que dicha normatividad otorga; **ii)** Que se ha habilitado otra Sala contigua a ésta, para que las víctimas que asisten participen de la misma por el sistema de video conferencia; **iii)** Que frente a los diez postulados respecto de los cuales se pretende llevar a cabo esta diligencia, se ha sustituido en su favor las medidas de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario por unas medidas de aseguramiento no privativas de la libertad, hallándose todos en libertad con excepción del señor **HEBERT VELOZA GARCÍA**, quien al parecer es requerido en otras actuaciones; y, **iv)** Y que esta Magistratura ha reconocido, de manera provisional, a los diez postulados sus calidades de desmovilizados y postulados a los beneficios de la Ley 975 de 2005; quienes se hallan plenamente identificados e individualizados.

A continuación el Despacho otorga el uso de la palabra a la señora Fiscal, quien indica que conforme a la normatividad vigente procederá a comunicar a los postulados los hechos jurídicamente relevantes que se investigan en su contra y que fueron cometidos durante y con ocasión de su pertenencia al grupo armado ilegal del que se desmovilizaron, esto es Frente Arlex Hurtado del Bloque Bananero de las AUC. Para ello se tendrá en cuenta el contexto donde se cometieron los hechos, las causas, los motivos del mismo, el patrón de macro criminalidad a que corresponde atribuido a la estructura armada ilegal, los elementos materiales

probatorios, por tanto presentará los elementos materiales probatorios, evidencia física y documentación legalmente obtenida, entre ella las propias versiones de los postulados, de los cuales infiere razonablemente su autoría o participación en la comisión de dichos punibles.

Los postulados con excepción de los que no están en la Sala, serían **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA, CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR, JAVIER OCARIS CORREA ALZATE, ELKIN JORGE CASTAÑEDA NARANJO** y **HEBERT VELOZA GARCÍA**, este último detenido ante otra autoridad judicial; señala que estas conductas delictivas fueron enmarcadas dentro de patrones de macro criminalidad y macro victimización, esto es que se cometieron de manera generalizada y sistemática, con pleno conocimiento del ataque, dentro de determinado contexto en el territorio donde hicieron presencia y que son hechos correlativos a las políticas del grupo armado ilegal plasmadas en estatutos, es decir, que su ocurrencia no fue esporádica, circunstancial o aislada; además se cometieron a gran escala por el gran número de víctimas que involucraron, sobre todo en aquellos territorios donde tenían pleno control social o territorial.

Le significa a la Magistratura que esos patrones de macro criminalidad ya han sido develados en audiencia concentrada ante la Sala de Conocimiento de este Tribunal, se han explicado claramente y se enmarcan dentro de los patrones de Homicidio; Deportación, expulsión, traslado o desplazamiento forzado de población civil; y los postulados aquí presentes han estado y han escuchado de viva voz la forma como se construyeron dichos patrones y los elementos que lo integran (00:11:00 a 00:14:00).

El Magistrado a continuación explica a los asistentes, especialmente a las víctimas en qué consiste esta audiencia de formulación de imputación; ha advertido la señora Fiscal que al menos los postulados conocen los diversos patrones de macro criminalidad dentro de los cuales se enmarcarán las diferentes conductas punibles que pretende imputar, por lo que no se entrará en detalle frente a hecho por hecho.

Retorna el Despacho el uso de la palabra a la señora Fiscal quien indica que inicialmente radicó solicitud de imputación el 6 de julio de 2018, que abarca 179 hechos; posteriormente, el 12 de diciembre del 2018, radicó otra solicitud de adición de imputación contra el postulado **HEBERT VELOZA GARCÍA**, a partir del hecho 144, anotación que hace porque, atendiendo la facultad que le concede el artículo 250 de la Constitución Nacional y el artículo 200 de la Ley 906, es decir la titularidad de la acción penal, no formulará imputación en contra del señor **HEBERT VELOZA GARCÍA**, por cuanto se presentó una situación sobreviniente de la cual tuvo conocimiento el día de ayer en horas de la mañana, al conocer la sentencia que se le profirió al mencionado postulado en Estados Unidos, por los delitos de Concierto para importar y distribuir cocaína, que tiene sus fines en Colombia como delito de Narcotráfico, lo anterior figura en el oficio radicado el 20 de diciembre de 2018, firmado por el Director de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación, al cual da lectura y una vez finaliza señala a la audiencia que estos son entonces los motivos por los cuales no efectuará la formulación de imputación que había solicitado respecto de este postulado (00:20:00 a 00:26:00).

Por lo anterior, el Magistrado le significa al postulado **HEBERT VELOZA GARCÍA**, que puede retirarse de la Sala, a partir de este momento, toda vez que en su contra no se formularan imputaciones, lo que efectivamente hace.

Continuando con su intervención la señora Fiscal expresa que iniciará las imputaciones por el patrón de macro criminalidad de Homicidio en persona protegida, artículo 135 parágrafo numeral 1 y para los hechos cometidos antes de la entrada en vigencia de la Ley 599 de 2000, esto es el 25 de julio de 2000, se aplicará la pena de los artículos 103 y 104-7 del mismo Estatuto; para probar la materialidad de estos Homicidios la Fiscalía cuenta con el registro SIIJYP de las víctimas, el acta de inspección a cadáver, protocolo de necropsia, y sobre la posible responsabilidad de los postulados con las confesiones de los postulados, al igual que algunas entrevistas de las víctimas indirectas e informes de policía judicial.

Al postulado **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA**, se le formulará la imputación a título de **Autor mediato** a través de aparatos organizados de poder en todos los casos y la modalidad de la conducta **dolosa** (00:26:00 a 00:28:00).

Acto seguido el doctor Fernando Humberto Villota Grajales, solicita el uso de la palabra a lo que accede el Despacho, e indica que habida cuenta de las circunstancias, solicita poder retirarse de la Sala y refiere que el doctor Otto Fabio Reyes asumiría la defensa del postulado **JOSÉ RUPERTO GARCÍA QUIROGA**, la Magistratura pregunta al señor **GARCÍA QUIROGA** si tiene algún inconveniente en que así se haga, al respecto manifiesta estar de acuerdo, por tanto, asume su defensa el doctor Reyes Tovar; así mismo el Magistrado accede al retiro de la Sala del doctor Villota Grajales (00:28:00 a 00:30:00).

Nuevamente en uso de la palabra a la señora Fiscal, da inicio a las imputaciones a partir del Hecho **1**, víctima Efigenia Martínez David, hasta el Hecho **53**, víctimas Blanca Libia López Cifuentes y Gabriel Jaime Álvarez Fernández, que se registran en el cuadro aportado por la Fiscalía, el cual se denominará **ANEXO 2** y hará parte integral de la presente Acta (00:30:00 a 01:07:00).

El Despacho otorga el uso de la palabra a una representante de víctimas, quien solicita que se revise el Hecho 43, ya que faltó adicionar el delito de Hurto.

Siendo las 10:54 de la mañana se hace un breve receso de 10 minutos, la sesión de audiencia se reanuda siendo las 11:14 de la mañana, esta parte queda grabada en video en una segunda sección; a continuación la señora Fiscal adiciona el delito de Hurto calificado al Hecho **43**, conforme lo solicitara la representante de víctimas y prosigue con el Hecho **54**, víctima Orlando de Jesús Cartagena Suescún, hasta el hecho **143**, víctima Enaira Gavidia David, que figura en el cuadro denominado **ANEXO 2** (00:00:19 a 00:42:00).

De la solicitud la Magistratura da traslado a las partes e intervinientes para que se pronuncien sobre las imputaciones realizadas, el representante de víctimas Raúl Antonio Arango, indica que se presentaron tres víctimas frente a las cuales no se imputaron los hechos, ello debido a que fueron hechos a imputar a **HEBERT VELOZA GARCÍA**; la Magistratura entiende la situación y aclara a las víctimas que al momento de notificarles la programación de la audiencia se les comunica que su asistencia es voluntaria, y que la señora Fiscal fue clara sobre las razones por las cuales no imputaría hechos al señor **VELOZA GARCÍA** (00:46:00 a 00:51:00).

Acto seguido se le otorga el uso de la palabra a la víctima Glendy Londoño Castro, C.C. 1.040.799.996, sobre el Hecho **80**, refiere que no se mencionó la pérdida de la tierra y de las demás pertenencias como animales y la casa, al respecto, la señora Fiscal indica que en la mayoría de los desplazamientos se presentaron pérdidas de diferente tipo y será al momento de formular los cargos que la Fiscalía establecerá esas pérdidas y el monto de ellas para la reparación e indemnización (00:46:00 a 00:54:00).

En uso de la palabra la víctima Albertina Higueta, C.C.43.074.002, manifiesta que su caso no se ha nombrado y que con respecto al señor **HEBERT VELOZA**, la llamaron a una video conferencia hace aproximadamente 4 años y tampoco el día de hoy se imputó el hecho, la Magistratura le significa que su situación y su cado debe aclararlo con los representantes de víctimas, para que sean ellos quienes le indiquen el trámite a seguir ante la Fiscalía (00:54:00 a 00:56:00).

Seguidamente el Magistrado con Funciones de Control de Garantías ofreció motivadamente su decisión, indicando que: **i)** Que los señores **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA, CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR, JOSÉ RUPERTO GARCÍA QUIROGA, JAVIER OCARIS CORREA ALZATE** y **ELKIN JORGE CASTAÑEDA NARANJO**, para este momento se encuentran plenamente identificados e individualizados y han reiterado su voluntad de acogerse a los beneficios de Justicia y Paz, hecho que validan con su asistencia a la diligencia; **ii)** Que los hechos y las

conductas punibles por los que se les ha formulado imputación a cada uno de ellos se vislumbran como cometidas durante y con ocasión de su pertenencia al grupo armado al margen de la ley del que hicieron parte y del que se desmovilizaron; **iii)** Que la Fiscalía General de la Nación, a través de la Señora Fiscal, ha enmarcado esas conductas punibles dentro de unos patrones de macro criminalidad que ya son conocidos por los postulados, que incluso han sido develados no solo ante este estrado judicial sino también ante las Salas de Conocimiento y que con fundamento en los medios de convicción puede inferirse razonablemente que cada uno de estos cinco postulados son autores o partícipes de las conductas punibles por las que le han formulado imputación; y, **iv)** Que verificados estos presupuestos, que demanda el artículo 18 de la ley 975 de 2005, modificado por el artículo 18 de la Ley 1592 de 2012, en concordancia con los artículos 286 s.s. del Código de Procedimiento Penal - Ley 906 de 2004.

En consecuencia la Magistratura declara ajustada a derecho la adición a la formulación de imputación efectuada por la Fiscalía en contra de los cinco postulados enunciados anteriormente (00:56:00 a 01:00:00).

Lo resuelto fue notificado en estrados, sin que se interpusieran recursos, por tanto se declara su ejecutoria.

Una vez finalizó la formulación de imputación, el Magistrado ofreció nuevamente el uso de la palabra a la Fiscalía, esta vez para que presentara y sustentara la solicitud de imposición de medida de aseguramiento, tarea que cumplió la Fiscal, quien fundamentó la necesidad, razonabilidad y proporcionalidad de la detención preventiva en establecimiento carcelario de los postulados **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA, CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR, JOSÉ RUPERTO GARCÍA QUIROGA, JAVIER OCARIS CORREA ALZATE y ELKIN JORGE CASTAÑEDA NARANJO;** respecto de los delitos que en la fecha han sido imputados, por tanto, solicita la adición de la medida de aseguramiento y se mantengan vigentes los efectos de la sustitución de la medida de aseguramiento de detención preventiva por una privativa de la libertad otorgada en otrora oportunidad.

De la solicitud se dio traslado a las demás partes e intervinientes, quienes no se pronunciaron (01:03:00 a 01:09:00).

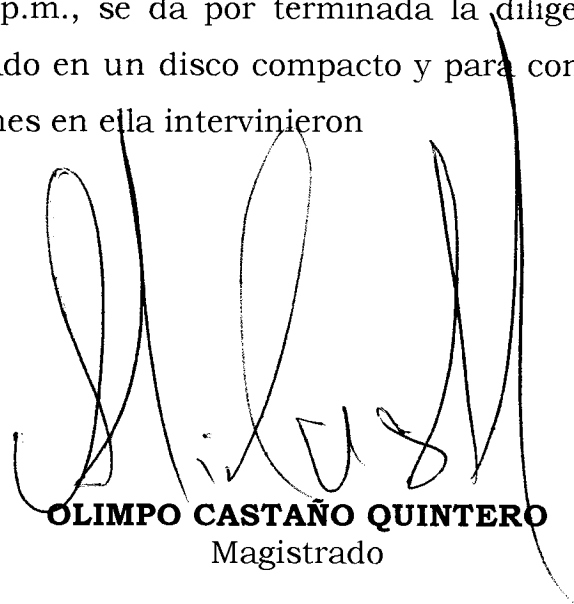
Luego de escuchar a la señora Fiscal, la Magistratura consideró que la medida de aseguramiento se tornaba necesaria, proporcional, razonable y adecuada, en tal sentido afirmó que se colmaron los presupuestos establecidos en los artículos 306, 307, 308, 310 y 313 del Código de Procedimiento Penal - Ley 906 de 2004, incluidas las modificaciones introducidas por las Leyes 1142 de 2007, 1453 de 2011, 1760 de 2015 y 786 de 2016.

En consecuencia, adiciona la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento de carcelario, por los delitos imputados en contra de los postulados **RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA, CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR, JOSÉ RUPERTO GARCÍA QUIROGA, JAVIER OCARIS CORREA ALZATE y ELKIN JORGE CASTAÑEDA NARANJO**; manteniendo vigente la sustitución de la medida de aseguramiento que les fuera otorgada con anterioridad.

Notificada en estrados la decisión, no se interpusieron recursos, por lo que se declaró su ejecutoria.

Para que se cumpla con lo ordenado, por Secretaría se libran las comunicaciones de rigor.


Siendo las 12:30 p.m., se da por terminada la diligencia, el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron

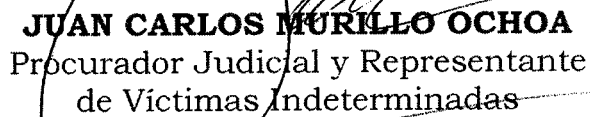


OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

Pasa para firmas, Acta 9 del 29 de enero de 2019.


MARTHA LUCÍA MEJÍA DUQUE
Fiscal Diecisiete Delegada



OTTO FABIO REYES TOVAR
Defensor


JUAN CARLOS MURILLO OCHOA
Procurador Judicial y Representante
de Víctimas Indeterminadas


PATRICIA MARÍN ORTEGA
Representante de Víctimas

SANDRA MILENA ARIAS HOYOS
Representante de Víctimas


CIELO BOTERO MESA
Representante de Víctimas


RAÚL ANTONIO ARANGO PIEDRAHITA
Representante de Víctimas


WILSON MESA CASAS
Representante de Víctimas


RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA
Postulado


CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCUR
Postulado


JOSÉ RUPERTO GARCÍA QUIROGA
Postulado


JAVIER OCARIS CORREA ALZATE
Postulado


ELKIN JORGE CASTAÑEDA NARANJO
Postulado



ANEXO 2 - ACTA 9 DEL 29 DE ENERO DE 2019 - FORMULACION DE IMPUTACION E IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

BLOQUE BANANERO - PATRÓN DE MACRO CRIMINALIDAD DE HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA,

ARTÍCULO 135 PARÁGRAFO NUMERAL 1 CÓDIGO PENAL - LEY 599 DE 2000

HECHO N°	SILJYP	NOMBRE VICTIMA	FECHA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	DELITOS EN CONCURSO	POSTULADOS A QUIENES SE IMPUTA EL HECHO
1	24707	EFIGENIA MARTÍNEZ DAVID, C.C. 32288461	19.05.96	LA CADENA- CAREPA		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
2	122217 159866	ROBERTO DE JESUS MESA ARIAS, C.C. 4810155	17.07.96	FINCA BANAFINCA CAREPA		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
3	136403	POLIS OCHOA CARMONA, R.C.N2203352 Y MARGARITA OCHOA CARMONA, R.C. N2203316	27.10.96	LA CADENA CAREPA		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
4	51808	EDUARDO DE JESUS BALVIN MEDINA, C.C. 70431574	25.11.96	FINCA SAN GERMAN CAREPA		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
5	122317 237842	JAIRO ELIECER CONSUEGRA GOMEZ, C.C. 73092638	29.11.96	BARRIO OBRERO CAREPA		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
6	237858	EDUARD ELMER CARVAJAL GRANADOS, C.C. 71895601 y CARLOS URANGO	28.12.96	ZUNGO EMBARCADERO CAREPA		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
7	411999	ROSA ELENA TORRES GALLEGO, INDOCUMENTADA	26.12.97	FINCA LA PLAYA CAREPA		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
8	55932	DARIO RODRIGUEZ LEMUS, C.C 8436277	02.05.99	FINCA LAS PAMPAS CAREPA		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
9	120608 169376	JORGE ELIECER ORTIZ MUÑOZ, C.C. 71933448	04.10.99	PARAJE DENOMINADO LA HOYA ENTRE LA FINCA RETIRO Y BERENJENAL ZUNGO EMBARCADERO CAREPA		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
10	126514	ARLINDO HIGUITA GRACIANO, INDOCUMENTADO	17.10.97	PIEDRAS BLANCAS CAREPA	DESAPARICION FORZADA ART.165 C.P.	RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
11	279059	NAUDIN GUISAO SUCERQUIA, C.C. 71254576	27.07.01	VEREDA LA UNION CAREPA	DESAPARICION FORZADA	RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
12	215615	EVER GONZALEZ DUARTE, C.C. 71943023	14.06.03	VEREDA LA PLAYA CAREPA		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
13	120584	JOHN HERNAN OQUENDO TORRES, C.C. 71936459	13.12.99	CERCA A LA PISTA CALIMA APARTADO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA

		EMERSON BARRIOS IRIARTE, C.C.		BARRIO DIANA CARDONA		
14	381302	9101754	11.06.99	APARTADO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
15	188548 30548 23422 217490	HECTOR DARIO GRACIANO USUGA, C.C. 71932058, SAMIR POSSO JIMENEZ, C.C. 8419623 Y ALEXANDER GRACIANO CARDONA	30.04.02	VEREDA EL PORVENIR APARTADO	SECUESTRO ART.168 C.P.	RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
16	28460	JOSE MANUEL MADERA JARAMILLO, C.C. 71940488	23.10.97	FINCA EL PASO APARTADO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
17	469670	EUFRACIO ANTONIO MANCO USUGA, C.C. 82330304	27.06.99	VEREDA CARACOLI PIEDRAS BLANCAS CHIGOROO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
18	123121	FERNEY DE JESUS LEON, C.C. 71943091	16.06.99	ZUNGO CHIGORODO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
19	123089 379123	LUIS ALBERTO GARCES ACOSTA, C.C. 71251468	14.04.99	FINCA TAIWAN DE CHIGORODO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
20	169371	WALTER SONY HENAO RUIZ, C.C. 71944109	07.01.99	ZUNGO EMBARCADERO CHIGORODO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
21	365197	OSCAR GUISAO ALCARAZ, CC 8435621	08.09.98	BARRANQUILLITA CHIGORODO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
22	41053	DORALIS DEL CARMEN ROJAS GENES C.C. 32294197	19.07.04	BARRIO LA PLAYITA CHIGORODO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
23	227706 40441 363040	ALFONSO HIGUITA DURANGO CC.8331420	03.08.98	VEREDA LAS MERCEDES CHIGORODO	HURTO CALIFICADO ARTS.240 Y 241 C.P.	AUTOR MEDIATO RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
24	67792	DARIO ANTONIO AREIZA CASTRO CC 15366016	18.06.98	SECTOR LA PALMERA VIA A PIEDRA BLANCAS CHIGORODO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
25	547393 45837	ALBEIRO ANTONIO TORRES LOPEZ CC71715074	27.01.97	VERDA LA INDIA CHIGORODO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
26	52339	JOHN FREDY ARBOLEDA RIVERA CC 8339990 Y ARBOLEDA RIVERA FERNANDO ALBERTO C.C. 8339007	28.07.96	CHARCUTERIA LA AMISTAD CHIGORODO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
27	677213 117527	SIXTO TULIO PADILLA ALVAREZ C.C. 71 984668 Y JORGE MIGUEL DIAZ MEJIA CC. 98618224	28.01.98	GUAPACITO- CHIGORODO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
28	480900	ARLEY GOMEZ YAÑEZ C.C. 18224216 22 Y JOAQUIN EMILIO DELGADO BORJA	27.01.98	VEREDA JURADO CHIGORODO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
29	53665	LUZ NALIDA OCHOA CARMONA C.C. 98617818 Y ANTONIO OCHOA CARMONA	24.08.97	CHIGORODO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
30	26248 361270	JHON JAIRO ZULETA ORTEGA CC 71981434	28.11.96	CORREGIMIENTO EL TRES TURBO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA

31	424927 424503 551959	ALFONSO PARRA CASTAÑEDA C.C. 19445195	13.01.97	NUEVA COLONIA TURBO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
32	670006	FRANCISCO IVAN TORRES FRANCO CC 71251940	11.01.97	CURRULAO TURBO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
33	134897	(MENOR DE EDAD)	11.06.00	CURRULAO TURBO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
34	26764	MAURO ALEXANDER GUTIERREZ	18.02.97	BELEN DE BAJIRA FINA EL CETINO MUTATA	DESAPARICION FORZADA, ART.165 C.P.	RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
35	57684	JOSE MANUEL GUERRA TORRES CC 71976409,	29.07.97	MUTATA		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
36	464408	JUAN JOSE AGUDELO ARTINEZ C.C. 8351222 Y MARIA EUGENIA AGUDELO LOPEZ, C.C. 43114019	17.11.97	MUTATA	HURTO CALIFICADO	RAUL EMILIO HASBUN
37	369197	LUIS FELIPE JULIO NUÑEZ (OCCISO) 1561116 Y MANUEL DE JESUS JULIO USUGA, C.C. 8110863 (DESAPARECIDO)	27.03.97	VEREDA VILLA NUEVA BAJIRA	DESAPARICION FORZADA	RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
38	57460	DANIEL LOPEZ OQUENDO, C.C. 71253311	17.04.98	CHIGORODO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
39	NO SE IMPUTÓ					
40	NO SE IMPUTÓ					
41	123739	HOMICIDIO DE MANUEL EVELIO MOSQUERA IBARGUEN, C.C. 8332739, Y DESPLAZAMIENTO DE MARIA MELBA IBARGUEN ASPRILLA	05.04.01	BARRIO LA ALBORADA CALLE 100 CASA NO. 15APARTADO	DESPORTACION EXPULSION Y TRASLADO DE POBLACION CIVIL, ART.159 C.P.	RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
42	214254	LUIS EDUARDO ECHAVARRÍA GIRALDO, C.C.3649692	13.11.98	CHIGORODO	DESAPARICION FORZADA	RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
43	341967 465442 465384 448528 463358	DENIS DE JESUS GUERRA PADILLA, C.C.39301432	10.06.01	BARRIO KENEDY CHIGORODO	HURTO CALIFICADO	COAUTOR CARLOS ALBERTO ARANGO
44	140559 23855	HOWARD CLEYER MARIN ESCOBAR, C.C. 71736479	12.04.95	TURBO	DESAPARICION FORZADA	COAUTOR JOSE RUPERTO GARCIA QUIROGA
45	277676	DEISY INES MOJICA SANTOS, C.C. 39304433,	05.03.96	BARRIO 24 DE DICIEMBRE TURBO		COAUTOR JAVIER OCAIRS CORREA ALZATE

46		CARMELO MENA PALACIOS, C.C. 4792780	15.09.01	APARTADO		COAUTOR CARLOS ALBERTO ARANGO
47	40132	VICTOR ANTONIO ARANGO RIVERA, C.C. 7125023	15.09.01	APARTADO		COAUTOR CARLOS ALBERTO ARANGO
48	64351	DEIBY ALEXANDER ALZATE RUIZ, C.C. 98703012	07.06.01	FINCA VILLA FRESIA APARTADO		COAUTOR CARLOS ALBERTO ARANGO
49	206989	CRISTIAN DE JESUS GALLON JARAMILLO, C.C. 71944132	18.10.01	VIA AL CONCEJO APARTADO		COAUTOR CARLOS ALBERTO ARANGO
50	406854 118494	RAFAEL FRANCISCO ACOSTA RIVAS, C.C. 8189143	18.02.03	VEREDA EL ROBLE APARTADO		COAUTOR CARLOS ALBERTO ARANGO
51	123318	FREDY MANUEL HERNANDEZ MADERA, C.C. 71982237	30.10.02	ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TURBO, CORREGIMIENTO CURRULAO, VEREDA GALLETA, VÍA A NUEVA ANTIOQUIA, EN CAMPO ABIERTO		COAUTOR CARLOS ALBERTO ARANGO
52	123440	HOMICIDIO DE ROSA MARGARITA URIBE DE GALEANO, C.C. 22199595 Y JOAQUIN EMILIO FLOREZ TUBERQUIA, C.C.71930041 (DESAPARECIDO)	06.09.02	FINCA LINA MARIA COMUNAL EL 10 VIA AL AEROPUERTO CAREPA APARTADO	DESAPARICION FORZADA	RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
53	87376 285873	BLANCA LIBIA LOPEZ CIFUENTES, C.C. 32404541 Y GABRIEL JAIME ALVAREZ FERNANDEZ, C.C. 71621636	22.02.97	VEREDA NUEVO MUNDO MUTATA	TENTATIVA DE HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA, ARTS. 27 Y 135 PARG.Nº 1 C.P.	RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA

PATRÓN DE MACRO CRIMINALIDAD DE DEPORTACIÓN, EXPULSIÓN, TRASLADO O DESPLAZAMIENTO

FORZADO DE POBLACIÓN CIVIL, ARTÍCULO 159 CÓDIGO PENAL - LEY 599 DE 2000

HECHO Nº	SIJYP	NOMBRE VICTIMA	FECHA	LUGAR	RETORNO SI/NO	DELITOS EN CONCURSO	POSTULADOS A QUIENES SE IMPUTA EL HECHO
54	426558	ORLANDO DE JESUS CARTAGENA SUESCUN, C.C. 8411558 Y SU GRUPO FAMILIAR	26.08.96	PAVARANDO MUTATA	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
55	407598	GERARDO OQUENDO CARDONA, C.C.4857077 Y SU GRUPO FAMILIAR	05.06.96	VEREDA CAUCHERAS MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
56	386578	YORMAN YORNES RUEDA ORTIZ, C.C. 8438355 Y SU NUCLEO FAMILIAR	06.06.96	VERDDA LA SELVA MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
57	370851	ISIDRO CUADRADO IBAÑEZ C.C. 6706301 Y SU NUCLEO FAMILIAR	15.10.96	VEREDA CETINO MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
58	366005	EUFROSINA FONTALVO DE PEÑA, C.C. 26705583 Y SU NUCLEO FAMILIAR	17.12.96	VEREDA CETINO MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
59	372790	LUZ MARINA RODRIGUEZ ZAPATA, C.C. 39299138	06.03.96	MUTATA			RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
60	411226	MARIA LUISA DOMICO C.C. 43775846 Y SU NUCLEO FAMILIAR	09.09.96	MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
61		ENELEIDE MURILLO CORDOBA, C.C. 43776228 Y SU NUCLEO FAMILIAR	12.06.96	VEREDA LA IGUANA CORREGIMIENTO BELEN DE BAJIRA MUTATA	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
62	421448	LUIS FERNELY CANO CANO Y SU NUCLEO FAMILIAR	04.06.96	MUTATA	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
63	411522	JOSE ALFREDO RAMOS MESA, C.C. 8111555 Y SU NUCLEO FAMILIAR	17.07.96	PAVARANDO MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
64	372788	LUIS ALFONSO MORENO MORENO, C.C. 15285144 Y SU NUCLEO FAMILIAR	25.07.96	MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
65	107480	FLOR ELBA GUARUMO IBARRA, C.C. 30078750	21.11.96	MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA

66	118536	BERTHA TULIA PINEDA GALINDO, C.C. 39156720	01.11.96	MUTATA	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
67	445579	HECTOR WILLIAM RAMIREZ - FALLECIDO - C.C. 8332394 Y SU NUCLEO FAMILIAR	23.06.96	BEJUQUILLO MUTATA	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
68	87154	MANUEL EDUARDO GOMEZ CARDONA Y SU NUCLEO FAMILIAR	01.12.96	MUTATACITO MUTATA	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
69	129147 130030	ANA VENICIA MONTIEL, C.C. 30078915 Y SU NUCLEO FAMILIAR	20.12.96	PAVARANDO GRANDE MUTATA	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
70	206466	JAIRO DE JESUS CARDONA C.C. 8412020	08.08.96	VEREDA LA ARENOSA MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
71	421654	BLANCA NUBIA DUQUE GUTIERREZ, C.C. 30079874 Y SU NUCLEO FAMILIAR	12.06.96	PAVARANDO MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
72	411813	YDALYDE ROSA VILLADIEGO GONZALEZ, C.C. 30079750 Y SU NUCLEO FAMILIAR	02.10.96	LAS BRISAS MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
73	424524	PLUTARCO ERIQUE CABARCAS, C.C. 8326.099 Y SU NUCLEO FAMILIAR	01.12.96	VEREDA LA PRIMAVERA MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
74	425536	ROSALBA MEJIA URREGO C.C. 30079647Y SU NUCLEO FAMILIAR	12.09.96	VEDO PIÑALES MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
75	413140	MARIELA GUTIERREZ SEPULVEDA, C.C. 70079062 Y SU NUCLEO FAMILIAR	17.05.96	VEREDA CAÑADUZALES MUTATA	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
76	413130	DEYANIRA PADIERNA QUIROZ Y SU NUCLEO FAMILIAR	02.05.96	VEREDA LEONCITO MUTATA	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
77	369497	GLORIA ELIZABETH MORALES ESTRADA, C.C.39311924 Y SU NUCLEO FAMILIAR	24.06.96	PAVARANDO MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
78	364929	DORA ELBENIS CHAVERRA, C.C. 43181650 Y SU NUCLEO FAMILIAR	06.10.96	PAVARANDO MUTATA	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
79	365350	LUZ ELENA MEJIA URREGO, C.C. 30079490	12.08.96	VEREDA LOS PIÑALES MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
80	367556	ANA LUCIA CASTRO BORJA, C.C. 30079058 Y SU NUCLEO FAMILIAR	24.12.96	VEREDA LOS CACAOS MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA

81	375658	NURIS AMADOR ROJAS, C.C.32291895 Y SU NUCLEO FAMILIAR	14.10.96	VEREDA GUACAMAYAS MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
82	365369	ROCIO DEL SOCORRO GUERRA GIRON, C.C. 30078793 Y SU NUCLEO FAMILIAR	14.08.96	VEREDA LA SOGA MUTATA	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
83	242944	LUZ MARY SIERRA VELASQUEZ, C.C. 32290080 Y SU NUCLEO FAMILIAR	10.07.96	BEJUQUILLO MUTATA	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
84	367449	MARIA ROSALBA BETANCUR, C.C. 30078669 Y SU NUCLEO FAMILIAR	12.09.96	VEREDA LONGANI MUTATA	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
85	366387	BLANCA NELLY BERRIO RAMIREZ, C.C.437776935 Y SU NUCLEO FAMILIAR	30.07.96	VEREDA CAÑADUZALES MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
86	366296 319564	JOHN KENEDY SEPULVEDA SEPULVEDA, C.C. 71796097 Y SU NUCLEO FAMILIAR	11.07.96	BEJUQUILLO MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
87	127217	PEDRO LUIS CALLE ARREDONDO C.C. 529663 Y SU NUCLEO FAMILIAR	17.07.96	MUTATA	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
88	37859	HERNANDO USUGA TORRES, C.C. 6705796 Y NUCLEO FAMILIAR DE ABRAHAM USUGA TORRES HECHO QUE ESTA EN CNCENTRADA PARA E INCIDENTE	11.07.96	BEJUQUILLO MUTATA			RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
89	177718- 177713	ANGELITA JOSEFA MARTINEZ C.C. 30079255 Y SU NUCLEO FAMILIAR	04.08.96	MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
90	243503	NELLY TORDECILLA CASTRILLON, C.C 26139631 Y SU NUCLEO FAMILIAR	01.12.96	VEREDA EL PORROSO MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
91	36902	MERCEDES ARANGO, C.C. 21689644 Y SU NUCLEO FAMILIAR	10.07.96	VILLA ARTEAGA MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
92	321287	LUIS OVILDENIZ BORJA FLOREZ, C.C. 6706790 Y SU NUCLEO FAMILIAR	10.04.96	VEREDA CAUCHERAS MUTATA FINCA EL BILLAR	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
93	634297	MARTHA CECILIA LOPEZ PARRA, C.C. 32287634 Y SU NUCLEO FAMILIAR	01.01.97	VEREDA LA SELVA MUTATA	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
94	459140	MAIDER YANETH HURTADO GOMEZ, C.C. 32356717	16.12.96	VEREDA NUEVA ESTRELLA MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
95	382485	XIOMARA MOSQUERA ARAUJO, C.C. 1040762021 Y SU NUCLEO FAMILIAR	17.03.96	VEREDA LA SELVA MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA

96	382435	GERARDO ARTURO BORJA C.C. 8111309	15.08.96	VEREDA VEDO PUIÑALES MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUNMENDOZA
97	381312	FANNY GARCES GOMEZ, C.C. 32289358 Y SU NUCLEO FAMILIAR	04.08.96	VEREDA LA SOGA MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
98	384321	DESPLAZADO JOSE IVAN MORENO CC. 6706098 Y HOMICIDIO DE JERONIMO MARTINEZMONTYA	04.06.96	BARRIO LA PAZ MUTATA	SI	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
99	384603	EISENOVER URREGO TORRES, C.C. 8332433 Y NUCLEO FAMILIAR	06.07.96	VILLA ARTEGAGA MUTATA	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
100	173522	LIRIA ROSA ROLDAN GOMEZ C.C.300783399 Y SU NUCLEO FAMILIAR	14.08.96	CAUCHERAS MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
101	106677	INELDA ROSA PATERNINA CHARRASQUIEL, C.C. 42656108	16.10.96	VEREDA LAS MALVNAS MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUNMENDOZA
102	384632	HERNANDO ANTONIO MUÑOZ CARO, C.C. 3564264	15.08.96	VEREDA CACUHERAS	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
103	370337	MARICELA BALBIN DURANGO, C.C. 32356165 Y SU NUCLEO FAMILIAR	01.06.96	FINCA LA GORGONA MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
104	384622	DUVER BENITEZ HERRERA, C.C. 8112183 Y SU NUCLEO FAMILIAR	17.10.96	VEREDA LEONCITO MUTATA	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
105	383722	LUZ DARY CARDONA, C.C. 43776941 Y SU NUCLEO FAMILIAR	01.06.96	CAUCHERAS MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
106	382400	MARGARITA GUISAO SANCHEZ C.C.3777136 Y SU NUCLEO FAMILIAR	01.09.96	VEREDA LEONCITO MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
107	382475	FLOR MARIA BERRIO RAMIREZ C.C. 43775785 Y SU NUCLEO FAMILIAR	04.08.96	VEREDA LA SOGA MUTATA			RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
108	173522	LIRIA DEL CARMEN TORRES PEÑATE, C.C. 30079627 Y SU NUCLEO FAMILIAR	01.03.98.	CAUCHERAS MUTATA	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
109	107723	SILVIA PATRICIA LOPEZ VILLAMIL C.C. 25914033 Y SU NUCLEO FAMILIAR	01.07.97	LAS MALVINAS CORREGIMIENTO DE PAVARANDO MUTATA			RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
110	87187	MARINO RIOS TABARES, C.C.1387949 Y SU NUCLEO FAMILIAR	01.07.97	PAVARANDO GRANDE FINCA LA FORTUNA MUTATA	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA

111	176118	GLADYS LOPEZ CARDENAS, C.C.43544418 4Y LUZ MERY LOPEZ CARDENAS C.C. 30078525 Y SU NUCLEO FAMILIAR	12.05.97	VEREDA CAÑO CLARO CORREGIMIENTO PAVARANDO	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
112	445567 174183	BIRNALICI URREGO TORRES, C.C. 32288064 Y SU NUCLEO FAMILIAR	01.07.97	BEJUQUILLO MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
113	359820 365896	LUZ AMPARO HINCAPIE CARDONA, C.C. 43470335 Y SU NUCLEO FAMILIAR	20.07.97	BELEN DE BAJIRA VEREDA SIETE DE AGOSTO MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
114	370006	JOSE ALBERTO GARCIA DURANGO, C.C. 71942514 Y SU NUCLEO FAMILIAR	15.05.97	BELEN DE BAJIRA VEREDA SIETE DE AGOSTO MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
115	435375	MARIA YOLANDA DURANGO CORREA, C.C. 39402907 Y SU NUCLEO FAMILIAR	01.01.97	VEREDA EL PORROSO	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
116	128372 174071	ALBERTO DOMICO DOMICO, C.C. 6 705792 Y SU NUCLEO FAMILIAR	01.01.97	VEREDA LA SECRETA PAVARANDO			RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
117	120875	EPIFANIO ENRIQUE JARAMILLO, C.C. 3534170 Y SU NUCLEO FAMILIAR	13.01.97	FINCA EL PANTEON VILLA ARTEAGA MUTATA	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
118	408310	LUZ ISMENIA OQUENDO ARIAS, C.C. 30079596Y SU NUCLEO FAMILIAR	01.02.97	VEREDA CAUCHERAS MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
119	422139	BLANCA LIBIA PUERTA DURANGO, C.C. 21742954 Y SU NUCLEO FAMILIAR	01.01.97	VEREDA CAUCHERAS MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
120	355023	ARGEMIRA RUEDA, C.C. 30078283 Y SU NUCLEO FAMILIAR	01.01.97	PARAJE LEONCITO MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
121	130059 - 412059	JESUS HERNAN DOMICO, C.C. 8410597 Y SU NUCLEO FAMILIAR	01.01.97	PARAJE MUTATACITO MUTATA	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
122	349718	JOSE FERNANDO DOMICO DOMICO, C.C. 1040762700	01.01.97	PARAJE MUTATACITO MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA

123	128800	DIEGO DE JESUS TORRES GOEZ, C.C. 6705924 Y SU NUCLEO FAMILIAR	01.01.97	PARAJE LEONCITO MUTATA	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
124	26222	MIGUEL ANGEL GOMEZ HIGUITA (FALLECIDO) Y SU NUCLEO FAMILIAR	15.08.98	VEREDA CAUCHERAS MUTATA	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
125	315275	MARIA ALEIDA GARRO HERRERA, C.C. 30079552 Y SU NUCLEO FAMILIAR	15.08.98	VEREDA SANTA TERESA MUTATA	NO		AUTOR MEDIATO RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA Y COAUTOR ELKIN JORGE CASTAÑEDA NARANJO
126	550960	LINA VANESSA MORENO, C.C. 52696343	14.12.99	APARTADO	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
127	382391	GERMAN EMILIO GARCES PUERTA, C.C. 3431716 Y SU GRUPO FAMILIAR	15.06.96	VEREDA LA SELVA MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
128	383709	OMAIRA BAÑOL RODRIGUEZ C.C. 32292326 Y SU NUCLEO FAMILIAR	01.08.96	VEREDA LA SELVA MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
129	281957	ROSMIRA VALENCIA, C.C. 21686411 Y SU NUCLEO FAMILIAR	11.07.96	BEJUQUILLO MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
130	384582	JORGE ORLANDO SILVA SEPULVEDA, C.C. 3389986 Y SU NUCLEO FAMILIAR	01.10.96	BEREDA ZUMBARRAI MUTATA	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
131	372835	MARY LUZ MENDOZA MERCADO C.C. 43775827 Y SU NUCLEO FAMILIAR	10.06.96	VERDA CAÑO SECO MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
132	384990	HOMICIDIO DE ALEXANDER DE JESUS ROMAN MONTOYA, T.I. 771028-51008 Y DESPLAZAMIENTO DE MARIA SONIA MONTOYA VELEZ, C.C. 21673487	28.08.96	VEREDA VEDO PIÑALES MUTATA	NO	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA	RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
133	500009	JESUS EVELIO ESCOBR VARGAS, C.C. 98618697 Y SU NUCLEO FAMILIAR	13.07.96	BEJUQUILLO MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
134	368759	MARTHA ELENA ARTEAGA GONZALEZ, C.C. 30079439 Y SU NUCLEO FAMILIAR	27.11.96	MUTATA	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
135	357671	DIEGO LEON CAÑAVERAL CASTAÑO, C.C.3534175 Y SU NUCLEO FAMILIAR	15.08.96	VEREDA CHONTADURAL MUTATA	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA

136	107536	TOMAS PERALTA CUAVA, C.C.8429200	10.06.97	VEREDA MALVINAS MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
137	369969	ANA DELIA GUERRA CHANCI, C.C. 43776707 Y SU NUCLEO FAMILIAR	18.05.97	MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
138	361506 412181	NEILA CHURI, C.C. 30079849 Y SU NUCLEO FAMILIAR	13.10.97	VEREDA VEDO PIÑALES MUTATA	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
139	241478	EUCLIDES MANUEL AVILA ANGULO (FALECIDO) Y SU NUCLEO FAMILIAR	24.03.97	VEREDA LA SECRETA PAVARANDO GRANDE MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
140	107696	ESTHER CECILIA PEREZ ROMERO, C.C. 39425650 Y SU NUCLEO FAMILIAR	10.04.97	VEREDA L OS PISINGOS	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
141	440535 438111 440537	LIBIA ROSA VARELAS CASTAÑO, C.C. 32291137 Y SU NUCLEO FAMILIAR	01.05.96	VILLA ARTEAGA MUTYATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
142	110717	JOSE MIGUEL JIMENEZ MESTRA, C.C. 670699	01.01.97	MUTATA	SI		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA
143	369993	ENOIRA GAVIRIA DAVID, C.C.1017124019 Y SU NUCLEO FAMILIAR	19.11.96	VEREDA TACIDO MUTATA	NO		RAUL EMILIO HASBUN MENDOZA